



ORDENANZA N° 025 / 87

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar la obra / "Ampliación Red de Vía Blanca, Bº Malvinas Argentinas", / con columnas y equipos de vapor de sodio, la que afectará al barrio y sus adyacencias, según plano adjunto que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

Art. 2º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo a percibir de los /// frentistas beneficiarios de la obra el costo de la misma a través de la Contribución de Mejoras.

Art. 3º) Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL DIA 22 DE JUNIO DE 1987.-




HECTOR G. J. CREÑA
VICE-PRESIDENTE 1º

PROMULGADA por Decreto N° 113/87 del 23/06/87.